Villavicencio, 12 de febrero de 2024

DEPENDENCIA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

INGRIHT XISLEY ACOSTA CARVAJAL , identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.163.346 de Cubarral; en calidad de Secretaria de Derechos Humanos y Paz del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 008 de fecha 02 de enero del año 2024, y posesionado(a) según consta en el Acta No. 004 de fecha 02 de enero del año 2024, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2024005500072** según certificado expedido el 06 de febrero del 2025.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalias)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1065	12/02/2025	Construcción de Paz	83111	0301 - 2.3.41.4101.1500.002.2.3.2.02.02.009 - 20	N/A	$29.680.000	$29.680.000
TOTALES						$29.680.000	$29.680.000

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:
FORTALECER LAS ACCIONES PARA EL SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS DEPARTAMENTAL PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
80111600	SDDHH_Proyecto_07 - 31 Prestación de Servicios Profesionales	$42.400.000

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	**Siete (07) meses.**

LUGAR DE EJECUCIÓN
(Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En los 29 municipios del Departamento del Meta.

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO
Veintinueve millones seiscientos ochenta mil Pesos M/cte., ($29.680.000)

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Siete (07) mensualidades vencidas cada una, por valor de **Cuatro Millones Doscientos cuarenta mil de Pesos m/cte., ($ 4.240.000)**, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

ESTUDIO TÉCNICO

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:**

La Ley de Víctimas 1448 de 2011, los Decretos Ley étnicos 4633, 4634, 4635 de 2011 y su Decreto único reglamentario 1084 de 2015 delegaron en las alcaldías municipales y distritales la responsabilidad de garantizar la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata (AHI) a las víctimas de emergencias humanitarias derivadas del conflicto.

Asimismo, delegó en los **departamentos y la nación** apoyar en subsidiaridad a los municipios que, por la magnitud de las emergencias, les es imposible ejercer sus competencias de manera completa. Para cumplir con esta responsabilidad de manera oportuna, eficaz y con Enfoque Diferencial, a través de la Ley se exigió a los Comités Territoriales de Justicia Transicional elaborar, **actualizar anualmente y poner en marcha**

planes de contingencia para mejorar la capacidad de respuesta institucional local en la atención y ayuda inicial a las nuevas víctimas que estén en su territorio y la requieran.

De igual forma, los procesos de asistencia y articulación interinstitucional para la implementación de la Ley 1448 de 2011, brindados a funcionarios y a los 29 municipios del Meta, para el fortalecimiento institucional, están dirigidos a aportar en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a las herramientas de gestión pública, como en el diseño, seguimiento y anualización del Plan de Acción Territorial - PAT, de los **Planes de Contingencia**, y estrategias de prevención, y el fortalecimiento de los Equipos de Acción inmediata para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de NNA y la prevención del riesgo por minas antipersonales, entre otros hechos victimizante.

Con el objetivo de mejorar la respuesta y la implementación de acciones efectivas para la implementación de la Ley de víctimas (Ley 1448/2011) en el territorio y garantizar la participación efectiva de la población víctima del departamento del Meta en articulación con el SNARIV.

A su vez, teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 2460 de 2015, el cual indica en el artículo 27 de la Ley 1454 de 2011, **comprende ayudas humanitarias** de inmediatez que pretende posibilitar la aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia, así como el ejercicio de las competencias de las entidades públicas en los distintos niveles de gobierno. Ahora bien, la Ley 1448 de 2011, en el artículo 47, establece que "las víctimas recibirán ayuda humanitaria de acuerdo con las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial." Esta puede brindarse en el momento de la violación de los derechos, o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de esta.

En este sentido, es deber del Departamento del Meta a través de la Secretaría de Derechos Humanos y Paz dar cumplimiento a las funciones relacionadas con su competencia y vigilar que estas se realicen bajo parámetros de eficacia, eficiencia, calidad, oportunidad y transparencia. La Secretaría de Derechos Humanos y Paz del Departamento, cumpliendo con los objetivos trazados por la secretaría y desde el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad, 2024-2027", considera necesario contratar personal capacitado, calificado y competente, con conocimientos psicología y/o trabajo social y/o afines, que tenga capacidad de apoyar el seguimiento y actualización del plan de contingencia departamental, con el fin de brindar atención inmediata a las emergencias humanitarias en el marco del conflicto armado en el Departamento del Meta. Así mismo, que propender por la satisfacción de las necesidades básicas con criterios de dignidad y enfoque diferencial; actividades que requiere

la Secretaría de Derechos Humanos y Paz del Departamento del Meta para cumplir los objetivos propuestos en el plan de desarrollo del departamento.

Que para el desarrollo del presente contrato las actividades a desarrollar se encuentran inmersas en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2024005500072** según certificado expedido el 29 de agosto del 2024, denominado "**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1448 DE 2011 Y GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO EN EL META**" contemplado en el Plan de Desarrollo " El Gobierno de la Unidad 2024 - 2027", según la actividad: Gestionar el cumplimiento del plan de contingencia departamental para el cumplimiento de Sistema de Alertas Tempranas y el fortalecimiento de los Equipos de Acción Inmediata – EAI, PILAR 1. SEGURIDAD TOTAL Y DERECHOS HUMANOS EN EL META, 1.1 EJE ESTRATÉGICO CIUDADANÍA SEGURA, 1.1.3 LÍNEA ESTRATÉGICA POBLACIÓN VÍCTIMA, SECTOR 41. INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, 1.1.3.2 PROGRAMA INSTITUCIONES FORTALECIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1448 DE 2011 Y LA GARANTÍA DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL META, 1.1.3.2.2 Subprograma PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN. Estrategia para la implementación, apoyo y fortalecimiento a los componentes de la política pública de víctimas del conflicto armado, que tiene como Meta: "Formular, actualizar y realizar seguimiento anual al plan de contingencia departamental".

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo " ***El Gobierno de la Unidad 2024 - 2027***", considera necesario contratar:

Un profesional en ciencias sociales y/o humanas, que cuente con título profesional con cuatro (04) años de experiencia profesional, o título profesional con especialización y un (01) año de experiencia profesional, con la finalidad de que cumpla con el objeto del contrato que se pretende realizar.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Derechos Humanos y Paz del Departamento del Meta, formuló el proyecto **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1448 DE 2011 Y GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO EN EL META"**, radicado según Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2024005500072** según certificado expedido el 29 de agosto del 2024, que tiene como Meta: "*Formular, actualizar y realizar seguimiento anual al plan de contingencia departamental*"; aunado a que el proyecto establece como **Actividad o componente a ejecutar:** "*Gestionar el cumplimiento del plan de contingencia departamental para el cumplimiento de Sistema de Alertas Tempranas y el fortalecimiento de los Equipos de Acción Inmediata - EAI*, por lo que

para la ejecución de la actividad, es necesario adelantar la presente contratación de prestación de servicios profesionales.

Ahora bien, el Departamento del Meta cuenta para este proceso contractual con los recursos económicos para pagar los honorarios del profesional en derecho que se contrate; incorporados al presupuesto departamental 2024, según Proyecto No. **2024005500072** de 06 de febrero del 2025, que se reflejan con la disponibilidad presupuestal que acompañan el presente proceso contractual por la suma de **Veintinueve millones seiscientos ochenta mil Pesos M/cte., ($29.680.000).**

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.	X	
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.	X	
3	Solicitud Certificado de no Existencia de Personal F-BS-38	X	
4	Certificado de no Existencia de Personal. F-BS-03.	X	
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.	X	
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.	X	
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
8	Estudios Previos Contratación Directa. F-BS-05.	X	
9	Invitación a Presentar Propuesta. F-BS-06.	X	
10	Certificado de Idoneidad del Proponente. F-BS-09	X	
11	Test de Competencias según nivel: Profesional F-BS-18, Técnico F-BS-19, Asistencial F-BS-20, prestación de servicios, (Persona Natural)	X	
12	Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información. F-TIC-11	X	

DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Propuesta	X	
2	Formato único hoja de vida de la función pública	X	
3	Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés	X	
4	Formato declaración de rentas e impuestos complementario. (Persona Jurídica)		X
5	Soportes que acrediten la formación académica consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)	X	
6	Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)	X	
7	Documento de identificación, (copia de ambas caras legibles)	X	
8	Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil, no superior a 30 días de expedición		X
9	Registro Único Tributario RUT, vigente	X	
10	Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años), Este requisito se validará en la etapa de selección del proveedor.		X
11	Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados (fecha de expedición no superior a 90 días)	X	
12	Certificado de afiliación al sistema de salud y pensión o planilla en la que conste pago de aporte del mes en el que se firma el contrato. (Persona Natural)	X	
13	Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, donde acredite que se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses. (Persona Jurídica)		X
14	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 30 días de expedición. (persona natural y/o persona jurídica)	X	
15	Certificado de antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República inferior a 30 días de expedición. (persona natural y/o jurídica)	X	
16	Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC inferior a 30 días de expedición, en un solo archivo pdf.	X	
17	Autorización para consultar los antecedentes de delitos sexuales expedidos por la Policía Nacional de Colombia.	X	
18	Certificación de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.	X	

19	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente, de acuerdo con la ley 2097 del 2 de julio del 2021.	X	
20	Certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural)	X	
21	Certificado de antecedentes disciplinarios legible expedido por la entidad correspondiente (cuando aplique según la profesión. Ejemplo: Abogados certificación del consejo superior de la judicatura).	X	
22	Tarjeta profesional legible.	X	
23	Otros		X

*Si es necesario incluir nuevos documentos deberán crearse las casillas después del último ítem relacionado.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO

Para la futura contratación se cuenta con un presupuesto oficial el cual fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en el Decreto 115 del 2020 "Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración central del Departamento del Meta".

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No.075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.

7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo con el acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).

4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 articulo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que "las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo"
7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
11. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros)
12. Dar cumplimiento a la Resolución N° 038 DE 2024 "Por la cual se establecen obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambientales para los Contratistas de Prestación de Servicios de la Gobernación del Meta Administración Central"

ESPECÍFICAS: (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación)

1. Establecer de manera previa, y de actualización mensual un cronograma de actividades, que permita evidenciar las acciones programadas para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los diferentes espacios de participación a los que se asista, con el propósito de optimizar los tiempos de respuesta de los mismos para

el cumplimento de la política pública de Víctimas según necesidad de la Gerencia de Víctimas.

2. Formular, actualizar y realizar seguimiento anual al Plan de Contingencia Departamental
3. Generar seguimiento a las medidas contempladas en los Planes de Contingencia de los 29 municipios del departamento del Meta, como insumos para la actualización de las violaciones de DDHH e infracciones al DIH y la alimentación de la batería de indicadores del Observatorio de DDHH y DIH del Meta.
4. Brindar apoyo técnico y operativo, en los diferentes espacios de participación asignados por la Gerencia de Víctimas (Subcomité de Atención y Asistencia, Mesa AHÍ, conmemoraciones y actividades institucionales y y oferta institucional). Para ello, se reportará las diferentes acciones que se adelantan en estos espacios, a través de un informe técnico. Productos: reglamento interno y/o plan de trabajo, actas y controles de asistencia.
5. Acompañar los procesos para la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata - AHÍ, teniendo en cuenta los protocolos establecidos para la valoración de solicitudes y el reporte actualizado correspondiente entre el municipio y el contratista.
6. Consolidar y mantener actualizada la base de datos con contactos de instituciones, integrantes de las Mesas municipales de Participación Efectiva para las Víctimas, Personerías, Comisarías, Enlaces de Víctimas Municipales, organizaciones sociales de víctimas, organizaciones defensoras de DDHH y de organismos cooperantes que hagan presencia en el territorio, en el marco de la Política Pública de Víctimas. (Entregables: bases de datos en Excel y cargadas en el drive de la Gerencia de Víctimas, y uso de los formatos establecidos por la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Meta).
7. Reportar y actualizar información y documentos requeridos para soporte y cargue de SPI, PAT, SIGO y RUSICST, para adelantar una adecuada gestión de la información y de la documentación de la Gerencia de Víctimas. La entrega se realiza de manera física y virtual en los formatos establecidos.
8. Las demás actividades que guarden relación con el objeto del contrato, y que sean asignadas o requeridas por la Gerencia de Víctimas y la Secretaría de Derechos Humanos y Paz.
9. Reportar de manera mensual informe de las acciones ejecutadas y relación de las personas atendidas en los formatos de control de asistencia versión (Producto: diligenciar formato F-TH-41) o el que se encuentre vigente en el Sistema Integral de Gestión de la Gobernación del Meta, la base de datos entregada por la Gerencia de Víctimas. Además, hacer uso de los formatos establecidos por la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Meta, para adelantar una adecuada gestión de la información y de la documentación de la Gerencia de Víctimas.
10. Realizar y entregar de manera física y magnética a la Gerencia de Víctimas, un informe final detallado que dé cuenta del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales por la vigencia del contrato.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 10 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:
- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL	**Código de Actividad**
Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	2 7490 02

ESTUDIOS JURÍDICOS
MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación, su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: **"Contratación Directa".** En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define que los Contratos de Prestación de Servicios como los que: "Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrase con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable."

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: "**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)
Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.
Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

El conflicto de interés se entiende como la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual se tenga un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas, intereses económicos, intereses negociables o similares, puede ser de forma directa o indirecta y que se pueda demostrar claramente durante las etapas del proceso de selección y del contrato, por lo anterior se debe dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, situación que se evidenciará con el diligenciamiento del Aplicativo de la Función Pública disponible en el Link https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/sigep.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

Monitoreo y revisión	Periodicidad	Según periodicidad de la forma de pago	Según periodicidad de la forma de pago	Según periodicidad de la forma de pago
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisión	Supervisión	Supervisión	Supervisión
FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	No	No	No	No
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
VALORACIÓN DEL RIESGO IMPACTO	2	2	2	2
PROBABILIDAD	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS PROBABILIDAD	Raro	Raro	Raro	Raro
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Afiliación a Riesgos profesionales, personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Seguimientos, previos a los pagos.	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.
CATEGORÍA	Contratista	Supervisor y Contratista	Supervisor y Contratista	Supervisor y Contratista
VALORACIÓN DEL RIESGO IMPACTO	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
PROBABILIDAD	3	3	3	3
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Menor	Menor	Menor	Menor
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Raro	Raro	Raro	Raro
	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Demora en la ejecución del contrato	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Que la prestación del servicio sea deficiente
	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas		
TIPO	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
FUENTE	Interno	Interno	Interno	Interno
CLASE	General	General	General	General
N°	1	2	3	

- Corresponde a la dependencia ejecutora realizar el análisis de riesgos que estime necesarios, de acuerdo al objeto del proceso e incluir los demás riesgos necesarios.

GARANTÍAS: (Para Contratos de Prestación de Servicios) No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

No obligatoriedad de las garantías. Por cuanto los honorarios fueron pactados mensualmente previa presentación al supervisor del informe de las actividades realizadas de forma mensual, razón por la cual no existe riesgo alguno, que determine la necesidad de estar amparado mediante garantía.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI ___ o NO _X_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Secretaria de Derechos Humanos y Paz de EL DEPARTAMENTO.

INGRIHT XISLEY ACOSTA CARVAJAL
Secretario(a) de Derechos Humanos y Paz
ORDENADOR DEL GASTO

Firma		**Firma**		**Firma**	
Nombre	Nelly Mosquera García	**Nombre:**	Nelly Mosquera García	**Nombre:**	Ingriht Xisley Acosta Carvajal
Cargo	Gerente de Víctimas	**Cargo:**	Gerente de Víctimas	**Cargo:**	Secretario(a) de Derechos Humanos y Paz
Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	

Notas: (no es necesario la impresión de las notas del documento)
1. Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.
2. Lo resaltado en gris puede ser modificado o eliminado según las características del estudio previo
3. El objeto y las cifras se deben escribir en minúscula y negrita
4. Esquema de fecha corto DD/MM/AAAA
5. En cédula de ciudadanía c.c. sólo se escribe el número